

Lima, 12 de agosto de 2025

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Av. Paseo de la República N° 3617
San Isidro
Presente.-

At. Sr. Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Ref. Oficio N° 4172-2025-SMV/11.1
Expediente N° 2025031712

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a ustedes por medio de la presente, con relación al Oficio N° 4172-2025-SMV/11.1 de la referencia (“Oficio”), por medio del cual la Intendencia General de Supervisión de Conductas formula observaciones adicionales respecto a la documentación e información presentada a su Institución con relación a la Oferta Pública de Adquisición Voluntaria (“OPA Voluntaria”) formulada por nuestra empresa para adquirir un número máximo de 548,225,621 acciones comunes sin derecho a voto denominadas Clase B representativas del capital social de Nexa Resources Atacocha S.A.A. (“Nexa Atacocha”), mediante escrito presentado con fecha 16 de julio del presente, a través del sistema SMV Virtual.

Sobre el particular, sírvase considerar lo siguiente:

- I. Observaciones relativas al prospecto informativo.
 - I.1 Respecto a las observaciones que se realizan en el numeral 1.1 del Oficio, relativas a la sección Sección II “Información sobre el Oferente”, literal B “Información sobre el Grupo Económico del Ofertante”, numeral 2 “Composición del Grupo Económico del Ofertante”, indicamos lo siguiente:
 - I.1.1 A su solicitud, en la sección “Principales compañías integrantes del Grupo Económico del Ofertante” del prospecto informativo, hemos agregado la información de Votorantim S.A., accionista mayoritario de Nexa Resources S.A. que posee el 64.68% de su capital social, y de Hejoassu Administração S.A., único accionista de Votorantim S.A.
 - I.1.2 En los últimos párrafos, a su requerimiento, complementamos el texto que expresa que “(...) no existen personas naturales o jurídicas que individualmente controlan al Ofertante”, considerando lo indicado en el numeral anterior y modificando el diagrama de grupo presentado.
 - I.1.3 A su pedido, incluimos los datos relativos a las inscripciones correspondientes de Votorantim S.A. y de Hejoassu Administração S.A.
 - I.2 Con relación a la observación a que se refiere el numeral 1.2 del Oficio, relativa a la Sección III “Descripción de la Oferta”, señalamos lo siguiente:

- I.2.1 En el numeral (i) del literal O “Comisiones y gastos”, así como en el ítem correspondiente del Aviso de la Oferta, hemos incluido la explicación solicitada respecto a los compromisos de pago referidos a las comisiones y gastos de la sociedad agente de bolsa que actúe por cuenta de los accionistas aceptantes de la OPA Voluntaria.
- I.2.2 Con la finalidad de atender su requerimiento, hemos retirado la sección “Pago adicional a favor de sociedades agentes de bolsa de los accionistas aceptantes” del Prospecto Informativo y en el Aviso de la Oferta, eliminando dicho pago como condición de nuestra oferta voluntaria.
- II. Observaciones relativas al Grupo Económico
- II.1 Con relación a la observación contenida en el numeral 2.1 del Oficio, a su solicitud estamos presentando un Reporte de Grupo Económico debidamente actualizado, con la denominación “Grupo Votorantim”, incluyendo a Nexa Resources S.A. y Votorantim S.A. Asimismo, en dicho reporte se atiende su pedido de información respecto a las personas naturales y/o jurídicas que en última instancia ejercen control en el grupo económico.
- Adicionalmente, se incluye a Hejoassu Administração S.A. como integrante del referido grupo económico.
- II.2 Se presenta un “Diagrama del Grupo Económico” debidamente actualizado, que incluye a Votorantim S.A. como entidad controladora y a Hejoassu Administração S.A.
- III. Con relación a los “Otros requerimientos de subsanaciones” a que se refiere el numeral III del Oficio, sírvase considerar lo que se indica seguidamente.
- III.1 Respecto a lo señalado en el numeral 3.1 del Oficio, vale mencionar que Hejoassu Administração S.A. constituye únicamente un vehículo para la canalización del voto de las diferentes personas que tienen intereses accionarios en Votorantim S.A., por lo que no cuenta con inversiones u operaciones adicionales relevantes distintas a su tenencia accionaria en Votorantim S.A., ni con información financiera disponible para su difusión pública.

Por tal razón y no obstante que las decisiones de control se adoptan a nivel de Nexa Resources S.A., estamos incluyendo en las secciones pertinentes del prospecto informativo, información financiera consolidada de Votorantim S.A. (información financiera consolidada auditada correspondiente al ejercicio 2024, e información financiera consolidada sin auditar al primer trimestre de 2025, que es la última información financiera disponible), que refleja de manera comprehensiva y consolidada la información que Votorantim S.A. revela al público con relación a las empresas en las que invierte, por lo que se cumple con el requisito de revelación de información financiera consolidada previsto en la normativa.

La información financiera de Votorantim S.A. al primer trimestre será incluida en forma inmediata en el prospecto en su idioma original (inglés) y, en un plazo que no debería exceder del 15 de agosto, será complementada con su traducción al español mediante una nueva actualización de la sección y anexo respectivo del prospecto informativo. A fin de permitir que los inversionistas destinatarios de la OPA voluntaria tengan suficiente espacio para acceder a dicha información traducida, hemos considerado oportuno, una vez recibida su conformidad con la absolución de las observaciones formuladas, extender el plazo de la OPA voluntaria hasta el 3 de setiembre de 2025. Para ello, por favor tener presente el límite establecido en la reglamentación de OPA para la aprobación de prórrogas del plazo de vigencia de las mismas. Lo anterior

también quedará reflejado en el prospecto informativo y aviso respectivo.

Es oportuno mencionar que el requisito de presentación de información financiera del grupo económico del Oferente resulta relevante, y debería por ende considerarse exigible, únicamente en el contexto en que un grupo económico se encuentre en proceso de tomar control sobre una sociedad objetivo, oportunidad en la cual los accionistas deben conocerlo con la finalidad de adoptar una decisión informada respecto a quedarse en la sociedad objetivo, bajo el nuevo controlador, o vender sus acciones en la OPA.

En cambio, en el contexto de una OPA voluntaria, llevada a cabo por un grupo económico que ya cuenta con control absoluto de la sociedad objetivo, y que ya es conocido por los accionistas de la sociedad objetivo, la relevancia para estos últimos de la información adicional detallada respecto al grupo, que pueda presentarse en el marco de dicha OPA voluntaria, resulta marginal, y su presentación o no, no constituye un impedimento para que los inversionistas puedan acceder a este tipo de ofertas, que constituyen eventos de liquidez a precios regularmente por encima del mercado, pues ello terminaría siendo perjudicial para dichos inversionistas.

Debemos recordar al respecto que las OPAs voluntarias son las vías autorizadas por la regulación para la realización de adquisiciones voluntarias de valores con difusión pública, y los requisitos que deberían aplicar para ello no deberían ser un obstáculo, impedimento o desincentivo para su realización, pues ello perjudica a los inversionistas en general y a los propósitos que la propia norma persigue.

En tales casos, cualquier inquietud adicional respecto a la información que el grupo ha venido presentando a lo largo del tiempo sin objeción alguna por parte del regulador, debería tratarse de forma separada, de manera que no impida ni desincentive la formulación de estas transacciones.

III.2 Respecto a la observación contenida en el numeral 3.2 del Oficio, se ha procedido a realizar la corrección que se solicita.

Considerando absueltas las observaciones formuladas, quedamos a su disposición para absolver cualquier inquietud adicional que pudieran tener.

Atentamente,



[Nexa Resources El Porvenir S.A.C.](#)
[Gerente General](#)

Anexo D

Modelo de Carta de Aceptación de la Oferta

Lima, [●] de [●] de 2025

Señores

BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa

Presente.-

Referencia.- Carta de aceptación de [●]

Estimados señores,

Por la presente me dirijo a ustedes, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10, tal como ha sido modificado, a fin de comunicarles mi aceptación a la Oferta Pública de Adquisición ("OPA") voluntaria formulada por Nexa Resources El Porvenir S.A.C. (el "Ofertante"), a los titulares de acciones comunes sin derecho a voto denominadas clase B ("Acciones Clase B") representativas del capital social de Nexa Resources Atacocha S.A.A. ("Nexa Atacocha") de acuerdo a los términos y condiciones que figuran en el Prospecto Informativo y en el Aviso respectivo publicado de acuerdo a ley.

De esta manera, se transfiere al Ofertante la propiedad, título y todo derecho correspondiente a [●] ([●]) Acciones Clase B de mi propiedad, emitidas por Nexa Atacocha.

Para dicho efecto, cumplo con informarle que las Acciones Clase B que se transfieren se encuentran representadas por:

Anotaciones en cuenta en CAVALI S.A. ICLV: Código R.U.T. _____	
--	--

Declaro que las Acciones Clase B que se transfieren gozan de libre disponibilidad y están exentas de todo gravamen o restricción a su libre transferencia.

Como consecuencia de lo anterior, se autoriza expresamente a BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa para que proceda de inmediato con el traspaso de las acciones materia de la presente aceptación, a la cuenta matriz de BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa SAB S.A. correspondiente a la OPA y llevar a cabo todos los demás actos necesarios a fin de que la presente aceptación quede debidamente registrada.

La aceptación efectuada puede ser revocada en cualquier momento durante la vigencia de la OPA, en cuyo caso las acciones regresarán a mí en calidad de su titular.

Atentamente,

Firma del accionista [/ representantes]:

Nombre del accionista:

Nombre del(os) representante(s):

Documento de Identidad del accionista:

Documento de Identidad del(os) representante(s):

Dirección del accionista:

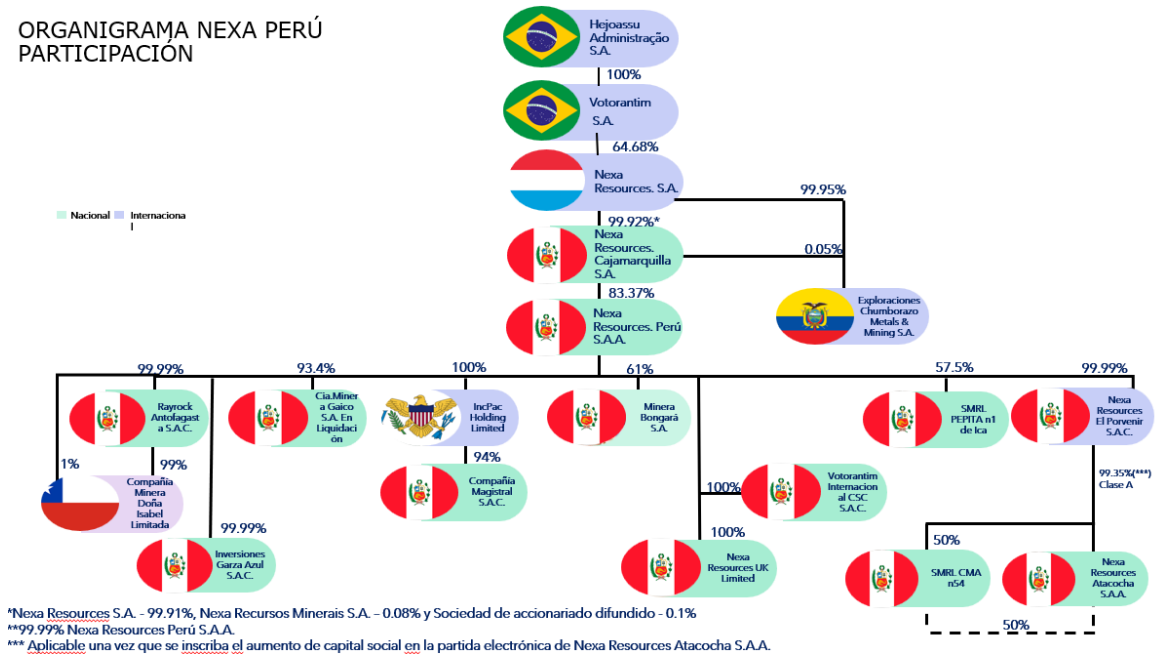
Dirección del(os) representante(s):

Anexo E

Información sobre el Grupo Económico del Oferente

Diagrama del Grupo Económico del Oferente¹

ORGANIGRAMA NEXA PERÚ PARTICIPACION



¹ Se deja constancia que la empresa Votorantim S.A., es accionista mayoritario de Nexa Resources S.A. al poseer el 64.68% de su capital social, y que la empresa Hejoassu Administração S.A., es el único accionista de Votorantim S.A.

Información sobre Grupo Económico

Datos del Grupo Económico

A. Denominación del Grupo

:

GRUPO NEXA

B. N° de Países en las que Opera el Grupo: **4**

C. Principales Líneas de Negocio:

Líneas de Negocio	Porcentaje(%)
Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	100

Entidades que conforman el Grupo Económico

RUC	Denominación Social	CIU	IN S C R I T A R P M V		Monto o Activo o (1)	Fecha del Total Activo		Monto Patrimonio (1)	Fecha de Patrimonio	Propiedad del Grupo de la Empresa			País
										Con Dcho Voto (%)	Sin Dcho Voto (%)	Total	
201108 54073	COMPANIA MINERA GAICO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION - DIRECCION: Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas No. 170, Urb. Club El Golf Los Incas, Torre El Golf (Bloc SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA PERU - TELEFONO: - PAGINA WEB:	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	No	S/.	1.00	31/12/2024	S/.	1.00	31/12/2024	93.40	0	93.40	PERU
201950 23418	COMPAÑIA MAGISTRAL S.A.C - DIRECCION: NO INDICA - TELEFONO: - PAGINA WEB:		No	\$	30,262,218.28	31/12/2024	\$	29,584,699.29	31/12/2024	99.99	0	99.99	PERU
179315 887000	EXPLORACIONES CHIMBORAZO METALS&MINING S.A. - DIRECCION: Av. 12 de octubre No. N2468, la floresta ECUADOR - TELEFONO: - PAGINA WEB:		No	\$	800.00	31/12/2024	\$	800.00	31/12/2024	100	0	100	ECUADOR

205511 08326	INVERSIONE S GARZA AZUL S.A.C. - DIRECCION: Avenida Circunvalaci3n del Club Golf Los Incas N° 170, Urb. Club Golf Los Incas, Torre El Golf (Bloc SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA PERU - TELEFONO: - PAGINA WEB:	Otras activid ades de servici os de apoyo a las empres as n.c.p.	N o	\$	1,239 ,251. 79	31/12 /2024	\$	838,138.1 3	31/12/202 4	100	0	100	PERU
103082 32	NEXA RESOURCES UK LIMITED - DIRECCION: INGLATERRA - TELEFONO: - PAGINA WEB:		N o	\$	54,97 3,243 .77	31/12 /2024	\$	- 64,334,26 7.59	31/12/202 4	100	0	100	INGLA TERR A
204615 23014	MINERA BONGARA SA - DIRECCION: Av. Circunvalaci3n del Club Golf Los Incas No. 170, Urb. Club El Golf Los Incas, Torre El Golf (Bloc SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA PERU - TELEFONO: - PAGINA WEB:	Explota ci3n de otras minas y cantera s n.c.p.	N o	\$	18,01 0,965 .80	31/12 /2024	\$	18,010,96 5.80	31/12/202 4	61	0	61	PERU
	MINERA DOÑA ISABEL LIMITADA - DIRECCION: CAMINO DE MEJILLONES 45 KM. NORESTE DE ANTOFAGAS TA CHILE - TELEFONO: - PAGINA WEB:		N o	\$	39,18 6.06	31/12 /2024	\$	39,186.06	31/12/202 4	100	0	100	CHILE

201001 23500	NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A. - DIRECCION: AV.SAN BORJA NORTE N° 523 SAN BORJA LIMA LIMA PERU - TELEFONO: - PAGINA WEB: HTTP://www. milpo.com		Si	\$	107,8 14,00 0.00	31/12 /2024	\$	8,459,000. 00	31/12/202 4	55	0	55	PERU
202616 77955	NEXA RESOURCES CAJAMARQU ILLA S.A. - DIRECCION: ALT. KM9.5 CARRETERA CENTRAL, DEVIO A HUACHIPA, CAJAMARQU ILLA PERU - TELEFONO: 3172200 - PAGINA WEB:	Fabrica ción de product os primari os de metale s precios os y otros metale s no ferroso s	N o	S/.	1,902 ,355, 805.8 6	31/12 /2024	S/.	1,408,944, 556.26	31/12/202 4	99.90	0	99.9 0	PERU
204927 44833	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C. - DIRECCION: Av. Circunvalació n del Club Golf Los Incas No. 170, Urb. Club El Golf Los Incas, Torre El Golf (Bloc SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA PERU - TELEFONO: - PAGINA WEB:	Extracc ión de otros mineral es metalíf eros no ferroso s	N o	\$	418,4 79,62 7.19	31/12 /2024	\$	309,132,9 09.49	31/12/202 4	100	0	100	PERU
201001 10513	NEXA RESOURCES PERU S.A.A. - DIRECCION: AV. SAN BORJA NORTE N° 523 SAN		Si	\$	1,066 ,459, 000.0 0	31/12 /2024	\$	749,906,0 00.00	31/12/202 4	80.06	0	80.0 6	PERU

	BORJA LIMA LIMA PERU - TELEFONO: 7105500 - PAGINA WEB: HTTP://www. milpo.com												
	RAYROCK ANTOFAGAS TA - DIRECCION: Av. Circunvalaci n del Club Golf Los Incas No. 170, Urb. Club El Golf Los Incas, Torre El Golf (Bloc SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA PERU - TELEFONO: - PAGINA WEB:		No	\$	996,1 36.75	31/12 /2024	\$	947,162.6 1	31/12/202 4	99.90	0	99.9 0	PERU
204219 49302	S.M.R.L. C.M.A. N° 54 - DIRECCION: Av. Circunvalaci n del Club Golf Los Incas No. 170, Urb. Club El Golf Los Incas, Torre El Golf (Bloc SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA PERU - TELEFONO: - PAGINA WEB:	Extracc i3n de otros mineral es metalif eros no ferroso s	No	S/.	1,053 .00	31/12 /2024	S/.	930.76	31/12/202 4	100	0	100	PERU
201179 16031	S.M.R.L. PEPITA NRO 1 DE ICA - DIRECCION: Av. Circunvalaci n del Club Golf Los Incas No. 170, Urb. Club El Golf Los Incas, Torre El Golf (Bloc SANTIAGO DE SURCO	Otras activid ades de servici os de apoyo a las empres as n.c.p.	No	S/.	16,55 5.29	31/12 /2024	S/.	11,955.91	31/12/202 4	57.50	0	57.5 0	PERU

	LIMA LIMA PERU - TELEFONO: - PAGINA WEB:												
230	NEXA RESOURCES S.A. - DIRECCION: 412F, ROUTE D'ESCH, L- 2086, LUXEMBURG O LUXEMBURG O - TELEFONO: - PAGINA WEB:		No	\$ AU US	8,001 ,351, 434.3 0	31/12 /2024	\$ AU S	8,001,351, 434.30	31/12/202 4	100	0	100	LUXE MBUR GO
03.407. 049/00 01-51	VOTORANTI M INDUSTRIAL S.A. - DIRECCION: RUA AMAURI 255, 13 ANDAR CONJ. A, CEP 01448- 000, SAO PAULO BRASIL - TELEFONO: - PAGINA WEB:		No	RE AL	31,21 8,000 .50	31/12 /2024	REAL	31,218,00 0.50	31/12/202 4	100	0	100	BRASI L
61.194. 148/00 01-07	HEJOASSU ADMINISTRA ÇÃO S.A.		No	RE AL			REAL						BRASI L

Nota :

(1) Los datos del Activo Total y Patrimonio se referirán al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la información de Grupos Económicos

Accionistas, Directores y principales Funcionarios de las Entidades que conforman el Grupo Económico

VOTORANTIM S.A	ACCIONISTA		HEJOASSU ADMINISTRAÇÃO S.A.		100	BRASIL	
VOTORANTIM S.A	DIRECTOR		FLAVIO MENDES AIDAR			BRASIL	

VOTORANTIM S.A	DIRECTOR		JOAO ENRIQUE BATISTA DE SOUZA SCHMIDT			BRASIL	
VOTORANTIM S.A	DIRECTOR		LUIZ APARECIDO CARUSO NETO			BRASIL	
VOTORANTIM S.A	DIRECTOR		SERGIO AUGUSTO MALACRIDA JUNIOR			BRASIL	
VOTORANTIM S.A	DIRECTOR		MAURO RIBEIRO NETO			BRASIL	
VOTORANTIM S.A	DIRECTOR		OSMAR CASTELLANI JUNIOR			BRASIL	
VOTORANTIM S.A	DIRECTOR		GLAISY PERES DOMINGUES			BRASIL	
HEJOASSU ADMINISTRAÇÃO S.A.	DIRECTOR		LUÍS ERMÍRIO DE MORAES			BRASIL	
HEJOASSU ADMINISTRAÇÃO S.A.	DIRECTOR		PAULO ERMÍRIO DE MORAES MACEDO			BRASIL	
NEXA RESOURCES UK LIMITED	ACCIONISTA	RUC 20100110513	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.		100	PERU	
NEXA RESOURCES UK LIMITED	DIRECTORIO	DNI 09338518	SUSY MAGALY BARDALES ROJAS			PERU	
NEXA RESOURCES UK LIMITED	DIRECTORIO	DNI 10866894	FIGIELLA IZA FIGUEROA			PERU	
NEXA RESOURCES UK LIMITED	DIRECTORIO		ANA PATRICIA UCULMANA RATTO			PERU	
NEXA RESOURCES UK LIMITED	DIRECTORIO	DNI 10315971	MARIA SOFIA BRESANI ROSSEL			PERU	
NEXA RESOURCES UK LIMITED	DIRECTORIO		JOHN ANTHONY KING				
COMPANIA MINERA GAICO SOCIEDAD ANONIMA – EN LIQUIDACION	PLANA GERENCIAL	DNI 46468656	PAUL FABRICIO MORALES ARANA	LIQUIDADOR		PERU	
COMPANIA MINERA GAICO SOCIEDAD ANONIMA – EN LIQUIDACION	ACCIONISTA	RUC 20100110513	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.		93.4	PERU	
RAYROCK ANTOFAGASTA S.A.C.	PLANA	DNI 08823742	CARLOS MANUEL GARCIA ZAPATA	GERENTE GENERAL		PERU	
RAYROCK ANTOFAGASTA S.A.C.	ACCIONISTA	RUC 20492744833	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.		99	PERU	

INVERSIONES GARZA AZUL S.A.C.	PLANA GERENCIAL	PASAPORTE FT719077	JULIO CEZAR SOUZA SANTOS	GERENTE GENERAL		BRASIL	
INVERSIONES GARZA AZUL S.A.C.	ACCIONISTA	RUC 20100110513	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.		99.99	PERU	
INCPAC HOLDING LIMITED	ACCIONISTA	RUC 20100110513	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.		100	PERU	
INCPAC HOLDING LIMITED	DIRECTORIO	DNI 10866894	IORELLA IZA FIGUEROA			PERU	
INCPAC HOLDING LIMITED	DIRECTORIO	DNI 09338518	SUSY MAGALY BARDALES ROJAS			PERU	
INCPAC HOLDING LIMITED	DIRECTORIO		ANA PATRICIA UCULMANA RATTO			PERU	
COMPAÑIA MAGISTRAL S.A.C.	ACCIONISTA	RUC 20100110513	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.		94.00	PERU	
COMPAÑIA MAGISTRAL S.A.C.	PLANA GERENCIAL	PASAPORTE FT719077	JULIO CEZAR SOUZA SANTOS	GERENTE GENERAL		BRASIL	
MINERA BONGARA S.A.	ACCIONISTA	RUC 20462014181	MINERA SOLITARIO PERU S.A.C.		13.65		
MINERA BONGARA S.A.	ACCIONISTA	RUC 20100110513	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.		61	PERU	
MINERA BONGARA S.A.	ACCIONISTA		SOLITARIO EXPLORATION AND ROYALTY CORP		25.35		
MINERA BONGARA S.A.	DIRECTORIO		JULIANO ALEX FERREIRA			BRASIL	
MINERA BONGARA S.A.	DIRECTORIO		CLAUDIA PATRICIA TORRES BELTRAN			PERU	
MINERA BONGARA S.A.	DIRECTORIO	DNI 09338518	SUSY MAGALY BARDALES ROJAS				
MINERA BONGARA S.A.	DIRECTORIO		WALTER HENRY GAGE HUNT UPCHURCH				
MINERA BONGARA S.A.	DIRECTORIO		TODD DAVID CHRISTENSEN				
VOTORANTIM INTERNACIONAL CSC S.A.C.	ACCIONISTA	RUC 20100110513	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.		99.99	PERU	
VOTORANTIM INTERNACIONAL CSC S.A.C.	PLANA GERENCIAL		ALEX EDUARDO SANCHEZ VIERA	GERENTE GENERAL		PERU	
EXPLORACIONES CHIMBORAZO METALS & MINING SA	PLANA GERENCIAL		MINING&CO REPRESENTACIONE S S.A.				

EXPLORACIONES CHIMBORAZO METALS & MINING SA	ACCIONISTA		NEXA RESOURCES S.A.		99.95		
NEXA RESOURCES S.A.	ACCIONISTA		VOTORANTIM S.A.		64.68		
SMRL CMA 54	ACCIONISTA		NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.		50	PERU	
SMRL CMA 54	ACCIONISTA		NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.		50	PERU	
SMRL PEPITA NO 1	ACCIONISTA	RUC 20100110513	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.		57.50	PERU	
MINERA DOÑA ISABEL LIMITADA	ACCIONISTA		RAYROCK ANTOFAGASTA S.A.C.		99.00	CHILE	05/07/2000
NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.	ACCIONISTA	RUC 20492744833	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.		99.35	PERU	29/11/2024
NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.	DIRECTORIO	Pasap. CZ563134	JONES APARECIDO BELTHER	DIRECTOR		BRASIL	28/03/2025
NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.	DIRECTORIO	DNI 08248632	JOSE AGUSTIN EULOGIO DE ALIAGA FERNANDINI	DIRECTOR		PERU	28/03/2025
NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.	DIRECTORIO	DNI 10271016	JUAN IGNACIO ROSADO GOMEZ DE LA TORRE	DIRECTOR		PERU	28/03/2025
NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.	DIRECTORIO	DNI 07277750	LUCIA CAYETANA ALJOVIN GAZZANI	DIRECTOR		PERU	28/03/2025
NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.	DIRECTORIO	DNI 09335948	PABLO MANUEL JOSE MOREYRA ALMENARA	DIRECTOR		PERU	28/03/2025
NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.	GERENTE GENERAL	DNI 08823742	CARLOS MANUEL GARCIA ZAPATA			PERU	19/07/2022
NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.	PLANA GERENCIAL	DNI 08823742	CARLOS MANUEL GARCIA ZAPATA	PRINCIPAL FUNCIONARIO LEGAL		PERU	19/07/2022
NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA S.A.	DIRECTORIO	CE 000809252	FERNANDO DEMUNER DA SILVA	DIRECTOR		BRASIL	30/03/2023
NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA S.A.	DIRECTORIO	Pasap. FJ102419	JONES APARECIDO BELTHER	DIRECTOR		BRASIL	30/03/2023
NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA S.A.	DIRECTORIO	DNI 09383075	JOSE CARLOS DEL VALLE CASTRO	DIRECTOR		PERU	30/03/2023
NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA S.A.	DIRECTORIO	DNI 10271016	JUAN IGNACIO ROSADO GOMEZ DE LA TORRE	DIRECTOR		PERU	30/03/2023

NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA S.A.	DIRECTORIO	Pasap. YB336180	MAURO DAVI BOLETTA	DIRECTOR		BRASIL	30/03/2023
NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA S.A.	PLANA GERENCIAL	CE 008810986	RICARDO ALEXANDRE RIBEIRO SANTORO	GERENTE GENERAL		BRASIL	15/01/2025
NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	PLANA GERENCIAL	DNI 08823742	CARLOS MANUEL GARCIA ZAPATA	GERENTE GENERAL		PERU	19/07/2022
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	ACCIONISTA	RUC 20261677955	NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA S.A.		83.37	PERU	24/09/2021
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	DIRECTORIO	Pasap. CZ563134	JONES APARECIDO BELTHER	DIRECTOR		BRASIL	28/03/2025
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	DIRECTORIO	DNI 08248632	JOSE AGUSTIN EULOGIO DE ALIAGA FERNANDINI	DIRECTOR		PERU	28/03/2025
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	DIRECTORIO	DNI 10271016	JUAN IGNACIO ROSADO GOMEZ DE LA TORRE	DIRECTOR		PERU	28/03/2025
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	DIRECTORIO	DNI 07277750	LUCIA CAYETANA ALJOVIN GAZZANI	DIRECTOR		PERU	28/03/2025
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	DIRECTORIO	DNI 09335948	PABLO MANUEL JOSE MOREYRA ALMENARA	DIRECTOR		PERU	28/03/2025
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	GERENTE GENERAL	DNI 09383075	JOSE CARLOS DEL VALLE CASTRO			PERU	02/11/2022
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	PLANA GERENCIAL	DNI 10206742	JAMES ATALAYA CHACON	PRINCIPAL FUNCIONARIO LEGAL		PERU	21/09/2023
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	PLANA GERENCIAL	DNI 43044592	JEAN PAUL GUZMAN JACOBO	GTE EXP GREENFIELD		PERU	08/05/2018
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	PLANA GERENCIAL	Pasap. FL183931	LEONARDO COELHO NUNES	COO - GTE CORP DE OPERACIONES		BRASIL	16/11/2017
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	PLANA GERENCIAL	DNI 10315971	MARIA SOFIA BRESANI ROSSEL	PRINCIPAL FUNCIONARIO FINANCIER		PERU	25/09/2023
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	PLANA GERENCIAL	DNI 40271860	ROSA MERCEDES ROSSI SANCHEZ	Gerente Corporativo DHO		PERU	01/10/2019
NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	PLANA GERENCIAL	DNI 09338518	SUSY MAGALY BARDALES ROJAS	GTE.LEGAL Y RELAC.INST		PERU	11/12/2014

NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	PLANA GERENCIAL	DNI 46855678	VANESSA AITA DE MARZI	Gerente Corporativo Comercial		PERU	01/08/2022
-------------------------------	--------------------	--------------	--------------------------	-------------------------------------	--	------	------------

Entidades y Personas que ejercen control dentro del Grupo Económico

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre	Fecha Inicial	País
Registro de Empresas	35202083402	HEJOASSU ADMINISTRAÇÃO S.A.	22/06/1976	Brasil

Autoridades distintas a SMV a las que se presenta información del Grupo Económico

No aplicable.

Anexo F

Poderes de los Representantes del Oferente



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12131860 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de GARCIA ZAPATA, CARLOS MANUEL, identificado con DNI. N° 08823742 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00025

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

2. **NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SR. CARLOS MANUEL GARCIA ZAPATA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08823742, QUIEN PODRA EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES A.1, A.2, A.3, B, C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6, C.7, C.8, C.9. DE ACUERDO AL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SU CARGO.**

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C0016 CONSTA REGISTRADA LA JUNTA GENERAL DE FECHA 10/04/2017, DONDE SE ACORDÓ:

1. **APROBAR LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PODERES PARA LA SOCIEDAD; DEJANDO SIN EFECTO TODOS LOS PODERES OTORGADOS MEDIANTE EL RÉGIMEN DE PODERES APROBADO POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2014, Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.**

REGIMEN DE PODERES.

EL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES DETALLA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN A SER OTORGADAS POR EL DIRECTORIO A LOS EJECUTIVOS DEL GRUPO VOTORANTIM Y QUE SE EJERCERÁN DE ACUERDO A LOS ALCANCES QUE SE INDICAN EN CADA CASO.

A.- FACULTADES PARA OPERACIONES FINANCIERAS.

A.1) FACULTADES GENERALES.

A.1.1) **CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, DVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS, ASUMIENDO LA POSICIÓN CONTRACTUAL QUE CORRESPONDA; PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA, SOLIDARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, TRANSFERENCIA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA, CUENTAS COMISIÓN DE CONFIANZA, CUENTAS ESCROW, DEPÓSITOS Y CUALQUIER CUENTA BANCARIA, DEPOSITAR, DISPONER O RETIRAR PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS FONDOS Y**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



ZONA REGISTRAL Nº IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
57132500
Publicidad Nº 2025 - 4430296

08/07/2025 15:07:19

VALORES DEPOSITADOS O QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE BANCOS, ENTIDADES DE DEPÓSITO O CRÉDITO, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS Y SOLICITAR SOBREGIROS, Y CUALQUIER OTRA FORMA DIRECTA DE FINANCIACIÓN, DISPONER EN GENERAL DE RECURSOS PRODUCTO DE CRÉDITOS SOBREGIROS.

A.1.2) CELEBRAR CONTRATOS/OPERACIONES DE INVERSIÓN, FINANCIACIÓN, REFINANCIACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE NATURALEZA FINANCIERA, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO;

A.1.3) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, SOLICITAR LA EMISIÓN, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, TRANSFERIR ENDOSAR, PROHIBIR EL ENDOSO, COBRAR, RENOVAR, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, RENOVAR, PAGAR, Y PAGAR POR INTERVENCIÓN, DESCONTAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, CERTIFICADOS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, ACCIONES Y OTROS VALORES, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y FONDOS DE INVERSIÓN, VALORES EMITIDOS CON RESPALDO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS, BONOS Y PAPELES COMERCIALES, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES, OBLIGACIONES Y BONOS PÚBLICOS Y EN GENERAL TODO TÍTULO VALOR, SEA TÍTULO VALOR ESPECÍFICO, VALOR MOBILIARIO O TÍTULO Y VALOR ESPECIAL, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CRÉDITO; ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCIÓN Y EN CASO REACEPTAR LETRAS DE CAMBIO; FIRMAR FACTURAS CONFORMADAS EMITIDAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SEÑALAR LUGAR PARA EL PAGO DE TÍTULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSIVE DESIGNAR A UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PARA ELLO; CONSIGNAR EN LOS TÍTULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES QUE ESTIME PERTINENTES; ACORDAR SU SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE DETERMINADO DISTRITO JUDICIAL, A JURISDICCIÓN ARBITRAL O A LEYES Y/O TRIBUNALES DE OTRO PAÍS; Y REALIZAR CON LOS INDICADOS TÍTULOS E INSTRUMENTOS TODO ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY; SOLICITAR EFECTUAR SU PRESENTACIÓN PARA ACEPTACIÓN, PAGO, PROTESTO O ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA, SEGÚN CORRESPONDA. CEDER LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN TÍTULOS-VALORES, SEA QUE CONSTEN EN LOS MISMOS O EN DOCUMENTOS APARTE;

A.1.4) CONSTITUIR TODA CLASE DE FIDEICOMISOS BANCARIOS Y DE UTILIZACIÓN, DESIGNAR A LA ENTIDAD FIDUCIARIA,

A.1.5) SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO COMERCIALES, CARTA DE CRÉDITO STAND BY Y OTROS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN INDIRECTA DE PRÁCTICA USUAL EN LA FECHA EN QUE SEAN OTORGADOS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, SOLICITAR, OTORGAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FACTORING, UNDERWRITING, PRENDA GLOBAL O FLOTANTE, ASÍ COMO CUALQUIER FACILIDAD CREDITICIA Y CONTINGENTE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE PARA ELLAS SE REQUIERAN;

A.1.6) DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS,

A.1.7) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO;====

A.1.8) ABRIR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, Y EN GENERAL DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN BANCOS Y ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO,

A.1.9) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE TÍTULOS VALORES Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES,

A.1.10) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) ACREEDORES, COLOCAR LAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



CLÁUSULAS "NO TRANSFERIBLE", "NO NEGOCIABLE" U OTRAS EQUIVALENTES, SOLICITAR CHEQUES DE GERENCIA, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO POR CAJA TOTAL PARCIALMENTE Y OTORGAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE TERCEROS SEA EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN, EN FIDEICOMISO, PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR EL PROTESTO O LA ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA; OBTENER CHEQUES GIROS Y CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS Y VALORES QUE LA SOCIEDAD ENTREGUE POSEA EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS EN EL EXTERIOR, Y SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CHEQUES GIRADOS POR O A LA SOCIEDAD, O ENDOSADOS A ELLA, A.1.11) ABRIR, ENDOSAR, RETIRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO, A LA VISTA O PLAZO INDETERMINADO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE;=== A.1.12) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS COMERCIALES O DE NATURALEZA FINANCIERA O BANCARIA QUE LA SOCIEDAD MANTENGA EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN O MONEDA, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; A.1.13) OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

A.2) FACULTADES ESPECIALES.

A.2.1. EMITIR Y CELEBRAR CONTRATOS DE DERIVADOS, HEDGE, SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OPCIONES, SEAN ÉSTOS RESPECTO DE COMMODITIES O DE NATURALEZA FINANCIERA (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TIPO DE CAMBIO Y TASA DE INTERÉS) ENTRE OTROS.

A.3) FACULTADES PARA TRANSFERENCIAS BANCARIAS ENTRE CUENTAS.

FIRMAR ÓRDENES Y SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA DE DINERO ENTRE CUENTAS BANCARIAS DE MILPO ANDINA PERU S.A.C. INCLUYENDO LA APERTURA, RETIRO Y CIERRE DE CUENTAS A PLAZO QUE SEAN NECESARIAS PARA TAL EFECTO O TRANSFERENCIAS DE MILPO ANDINA PERÚ S.A.C. A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS DEL GRUPO:==

- COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.
- COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A.
- MINERA PAMPA DE COBRE S.A.C.
- INVERSIONES GARZA AZUL S.A.C.
- COMPAÑÍA MAGISTRAL S.A.C.
- COMPAÑÍA MINERA SHALIPAYCO S.A.A.
- MINERA BONGARÁ S.A.

E) FACULTADES PARA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS.

CELEBRAR, MODIFICAR, SUSCRIBIR Y DAR POR CONCLUIDO TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, TALES COMO LOS CONTRATOS DE ALQUILER, COMPRA DE ACTIVOS, MUEBLES E INMUEBLES, OBRA Y DE SERVICIOS, CONTRATOS MINEROS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE MINERÍA, NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS, CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO, ASUMIR LA POSICIÓN DE DEPOSITARIO, CONTRATOS PREPARATORIOS, DEPÓSITO, SUMINISTRO, SECUESTRO, COMODATO, MUTUO, DE CONSTITUCIÓN, COOPERACIÓN, ENTRE OTROS CONTRATOS, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE LOS CONTENGAN, ASÍ COMO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS QUE CORRESPONDAN. ASIMISMO, PODRÁN CONSTITUIR Y LEVANTAR TODO TIPO DE HIPOTECAS Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, ASÍ COMO SUSCRIBIR LA CLÁUSULA ARBITRAL A QUE SE REFIERE LA LEY

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



08/07/2025 15:07:19

APLICABLE. DEL MISMO MODO, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, DE CONSTRUCCIÓN, DE CAMBIO, DE COMISIÓN, DE CORREDURÍA, DE REPRESENTACIÓN, DE AGENCIA. EFECTUAR O DISPONER EL PAGO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TALES COMO: PAGO PROPIAMENTE DICHO, POR CONSIGNACIÓN, SUBROGACIÓN, DACIÓN Y CONSIGNACIÓN EN PAGO O PARA PAGO, CESIÓN DE BIENES Y DERECHOS, EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE COMPENSACIÓN, NOVACIÓN, REMISIÓN, COMPENSACIÓN O TRANSACCIÓN. RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, TELÉGRAFOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO, TODA CLASE DE BIENES O CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, CARGAS, REEMBOLSOS, ENCOMIENDAS, MERCADERÍAS Y DEMÁS ENVÍOS SIGNADOS O DIRIGIDOS A LA SOCIEDAD. NO SE INCLUYE DENTRO DE LAS FACULTADES DEL PRESENTE LITERAL B, LAS DE ENAJENAR, DISPONER, VENDER, CEDER O GRAVAR ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, SALVO EL CASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA LO CUAL SI SE GOZA DE ESTAS FACULTADES. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE COMPRA O VENTA DE MINERALES Y DE BIENES QUE PRODUZCA LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE ÁCIDO SULFÚRICO, TRANSPORTE DE MINERALES EN TODAS SUS MODALIDADES, ALMACENAJE Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VENTA DE MINERALES.

C) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES.

C.1) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

C.1.1. FACULTADES GENERALES.

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN TODA CLASE DE SOLICITUDES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RECLAMACIONES, TRÁMITES, LICITACIONES, CONCURSOS, PERMISOS, LICENCIAS, CONSTANCIAS Y AUTORIZACIONES, ANTE EL ESTADO Y ANTE CUALESQUIERA DE LOS PODERES PÚBLICOS, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE MINISTERIOS Y/O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, AUTORIDADES AUTÓNOMAS, POLÍTICAS, FISCALES, CONSULARES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, POLICIALES, REGISTRALES, MILITARES, ECLESIAÍSTICAS, AGRÍCOLAS, ENERGÉTICAS, DE SALUD, AGUAS, ELECTRICIDAD, MEDIO AMBIENTE, LABORES ADMINISTRATIVAS COMERCIO EXTERIOR, COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL COES-SINAC, CORREOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EXTENDIÉNDOSE LA REPRESENTACIÓN PARA TODA CLASE DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO Y/O PRIVADO, PUDIENDO INICIAR, SEGUIR, PRESENTAR, CONTESTAR O PARTICIPAR DE TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, DILIGENCIAS, O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ÓRGANOS INSTANCIAS COMPETENTES, INTERPONIENDO RECURSOS DE IMPUGNACIÓN, NULIDAD, APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN, REVISIÓN, DEMANDAS, DENUNCIAS, OFRECER PRUEBA/S, PRESENTAR Y RECABAR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIONES Y DEMÁS ACTOS PROCESALES SIN EXCEPCIÓN, ASÍ COMO PARA EL DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO O PARA ACOGERSE A CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO. - APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y DE TERCEROS EN LOS QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y PRESENTAR TODOS LOS ESCRITOS Y PEDIDOS QUE CONSIDERE NECESARIOS. - SE COMPRENDE A TODAS LAS AUTORIDADES A LAS QUE LA SOCIEDAD DEBA RECURRIR, MENCIONANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y SUS DEPENDENCIAS, TALES COMO EL CONSEJO DE MINERÍA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS, SENACE, OEFA; ANA Y EN GENERAL CUALQUIER ÓRGANO DE DICHA INSTITUCIÓN; LOS ÓRGANOS REGIONALES DE MINERÍA; EL INSTITUTO NACIONAL GEOLÓGICO MINERO METALÚRGICO (INGEMMET) Y SUS DISTINTAS DIRECCIONES; LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
57132500
Publicidad N° 2025 - 4430296

08/07/2025 15:07:19

SUPERINTENDENCIA DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL); EL ORGANISMOS SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN) Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRA ENTIDAD O AUTORIDAD CREADA O POR CREARSE, NACIONAL, REGIONAL O DEPARTAMENTAL.

C.1.2. FACULTADES ESPECIALES.

- EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD UTILIZANDO EL SELLO DE LA MISMA.
- OTORGAR LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTEN LAS CANCELACIONES, RECIBOS Y FINIQUITOS CORRESPONDIENTES A LAS COBRANZAS DE CUALQUIER TIPO DE PRESENTACIÓN, DEUDAS O SUMAS QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, PUDIENDO LEVANTAR LAS PRENDAS, HIPOTECAS, FIANZAS Y CUALQUIER GARANTÍA OTORGADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD. DICTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD; ASIMISMO, PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTÉN PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO, ASÍ COMO PARA QUE TODAS LAS OPERACIONES SEAN EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y REGISTRADAS APROPIADAMENTE. EN GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE LITERAL C.1, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY N° 27444, EL T.U.O. DE LA LEY GENERAL DE MINERÍA, Y TODA LA NORMATIVA APLICABLE INCLUYENDO SUS REGLAMENTOS Y NORMAS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO CON LAS FACULTADES QUE SEAN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, DETALLADAS EN EL LITERAL C.8 SIGUIENTE, PUDIENDO SUSTITUIR Y/ DELEGAR ESTAS FACULTADES EN OTRAS PERSONAS, SEAN ABOGADOS O NO, READQUIRIÉNDOLAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE.

C.2) FACULTAD DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUDIENDO PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES, FISCALIZACIONES, REVISIONES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, LAS DECLARACIONES JURADAS Y LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, CONTABLE O DE OTRA NATURALEZA QUE LA SOCIEDAD ESTÉ OBLIGADA A PRESENTAR, NEGOCIAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, FACTURAS Y DOCUMENTOS, PUDIENDO PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS ACOTADOS O RECLAMAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA, INTERPONER RECURSOS DE REVISIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, PARTICIPAR EN TODOS PROCEDIMIENTO Y DILIGENCIA VINCULADO A INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS Y CUALQUIER OTRO MEDIO IMPUGNATIVO, Y EN GENERAL, INTERVENIR CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

EN GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE LITERAL C.2, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY N° 27444, EL CÓDIGO TRIBUTARIO, Y TODA LA NORMATIVA APLICABLE INCLUYENDO SUS REGLAMENTOS Y NORMAS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO CON LAS FACULTADES QUE SEAN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, DETALLADAS EN EL LITERAL C.8 SIGUIENTE, PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTAS FACULTADES EN OTRAS PERSONAS, SEAN ABOGADOS O NO, READQUIRIÉNDOLAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE.

C.3) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE ADUANAS.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE ADUANAS, PUDIENDO EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN SUSCRIBIENDO TODA CLASE DE DECLARACIONES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



08/07/2025 15:07:19

PÚBLICO Y PRIVADO REQUERIDO PARA LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS, PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES DE TODO TIPO, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS DECLARACIONES JURADAS, CERTIFICADOS DE ORIGEN Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LA SOCIEDAD ESTÉ OBLIGADA A PRESENTAR, INTERPONER RECURSOS DE RECLAMACIÓN, REVISIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y CUALQUIER OTRO MEDIO IMPUGNATIVO, Y EN GENERAL, INTERVENIR CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. EN GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE LITERAL C.3, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY N° 27444, LEY GENERAL DE ADUANAS, SUS REGLAMENTOS Y NORMAS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO CON LAS FACULTADES QUE SEAN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, DETALLADAS EN EL LITERAL C.8 SIGUIENTE, PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTAS FACULTADES EN OTRAS PERSONAS, SEAN ABOGADOS O NO, READQUIRIÉNDOLAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE.

C.4) REPRESENTACIÓN EN MATERIA MINERA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES MINERAS, POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS, NACIONALES O REGIONALES, Y ANTE EL CONSEJO DE MINERÍA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR EN REMATES, FORMULAR PETITORIOS MINEROS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO INCLUYENDO LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE CUALQUIER CLASE; SOLICITAR LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN DEL ÁREA DE DENUNCIAS, PETITORIOS O CONCESIONES; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE DENUNCIAS, PETITORIOS O CONCESIONES, O EL CAMBIO DE LA NATURALEZA DE LAS SUSTANCIAS; Oponerse a denuncias y petitorios de terceros y formular denuncias; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS; DESISTIRSE DE LOS RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS; DESISTIRSE DE LOS RECURSOS Y SOLICITUDES QUE FORMULE LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA APROBACIÓN LA CREACIÓN O ACUMULACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS; PRESENTAR DECLARACIONES; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO A LOS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER DERECHO Y, EN GENERAL, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, RECURSOS Y DOCUMENTOS QUE PUDIERAN REQUERIRSE. EN GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE LITERAL C.4, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY N° 27444, EL T.U.O. DE LA LEY GENERAL DE MINERÍA, Y TODA LA NORMATIVA APLICABLE INCLUYENDO SUS REGLAMENTOS Y NORMAS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO CON LAS FACULTADES QUE SEAN APLICABLES SUPLETORIA MENTE, DETALLADAS EN EL LITERAL C.8 SIGUIENTE, PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTAS FACULTADES EN OTRAS PERSONAS, SEAN ABOGADOS O NO, READQUIRIÉNDOLAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE.

C.5) REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y TRÁMITES AFINES.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, LLÁMESE A ÉSTOS SOLICITAR REGISTROS Y/O RENOVACIONES DE MARCAS DE PRODUCTO Y SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN; NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CERTIFICADOS DE INVENTOR, Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR; ASÍ COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, RENUNCIAR A PARTE O LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL ES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



ZONA REGISTRAL Nº IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
57132500
Publicidad Nº 2025 - 4430296

08/07/2025 15:07:19

TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OTORGADOS A LA SOCIEDAD, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y. EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS; ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE NOMBRES Y DOMINIO EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO Y. EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O EXTRANJERA, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NOMBRES DE DOMINIO, LLÁMESE A ÉSTOS SOLICITAR EL REGISTRO O DELEGACIÓN DE UN NUEVO NOMBRE DE DOMINIO Y/O LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DE REGISTRO DE UN DOMINIO YA EXISTENTE Y/O LA ELIMINACIÓN DE UN NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO Y/O LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO; ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICIÓN Y/O ANULACIÓN, INCLUYENDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA NECESARIO RECURRIR A INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, Y. EN GENERAL, INICIAR Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON NOMBRES DE DOMINIO, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS; INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, NOMBRES DE DOMINIO Y EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE ÉSTAS, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN APELACIÓN, GUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATIVOS; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ PRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PFIEJUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, INCLUYENDO LA DE SER EMPLAZADO CON CUALQUIER DEMANDA. PODRÁ DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, INTERPONER EXCEPCIONES, RECONVENCIONES Y EXCEPCIONES; OFRECER Y ACTUAR TODO TIPO DE MEDIOS PROBATORIOS, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y EN GENERAL TODO ACTO NECESARIO PARA EL CORRECTO TRÁMITE DEL PROCESO. PODRÁ INTERPONER O FORMULAR DENUNCIAS ANTE EL FUERO PENAL POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, CON FACULTADES PARA COMPARECER EN EL PROCESO COMO PARTE CIVIL, CON FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS Y PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACUERDOS TRANSACCIONALES, SIN RESERVAS NI LIMITACIONES DE NINGUNA CLASE. LA ENUMERACIÓN NO ES LIMITATIVA, DE MODO QUE EL PODER SE CONFIERE PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MÁS AMPLIA A FIN DE CAUTELAR SUS INTERESES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. EN GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE LITERAL C.5, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY Nº 27444 Y TODA LA NORMATIVA APLICABLE INCLUYENDO SUS REGLAMENTOS Y NORMAS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO CON LAS FACULTADES QUE SEAN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, DETALLADAS EN EL LITERAL C.8 SIGUIENTE, PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTAS FACULTADES EN OTRAS PERSONAS, SEAN ABOGADOS O NO, READQUIRIÉNDOLAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE.

C.6) REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES. ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
57132500
Publicidad N° 2025 - 4430296

08/07/2025 15:07:19

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES DELEGADAS, FEDATARIOS O INSTITUCIONES AD - HOC, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE INDECOPI Y LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUE CORRESPONDA, EN LOS PROCESOS DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, PROCEDIMIENTO TRANSITORIO, PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO, PROCEDIMIENTO CONCURSAL PREVENTIVO, QUIEBRA Y CUALQUIER OTRO PROCESO DE NATURALEZA CONCURSAL, CON ARREGLO AL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-99-ITINCI Y MODIFICADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 064-99 Y LA LEY N° 27295, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL, LEY N° 27809, Y/O LAS NORMAS EN MATERIA CONCURSAL QUE LAS SUSTITUYAN O RESULTEN APLICABLES. A TAL EFECTO, PODRÁ PRESENTAR SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA O SOLICITUDES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA SOCIEDAD, DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES, ACEPTAR O RECHAZAR LAS ALTERNATIVAS DE PAGO QUE PLANTEEN LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD EN EL PROCESO CONCURSAL RESPECTIVO; APERSONARSE, FORMULAR PROPUESTAS DE PAGO Y/O MANIFESTAR OPOSICIÓN A LAS SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA O DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO PRESENTADAS FRENTE A LA SOCIEDAD; INICIAR Y PROSEGUIR EN TODAS SUS ETAPAS DE TRÁMITE DE SOLICITUDES DE CONCURSO PREVENTIVO O PROCEDIMIENTO CONCURSAL PREVENTIVO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES; APERSONARSE Y SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD FRENTE A CUALQUIER DEUDOR; FORMULAR OPOSICIÓN Y/O PRESENTAR LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE CORRESPONDA CONTRA LOS CRÉDITOS INDEBIDAMENTE INVOCADOS O RECONOCIDOS FRENTE A TERCEROS ACREEDORES DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD; PARTICIPAR EN TODAS LAS ETAPAS E INSTANCIAS DE LOS PROCESOS CONCURSALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, Y PRESTAR DECLARACIONES; CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OTROS ACREEDORES DEL DEUDOR, CON EL DEUDOR O CON TERCEROS QUE TENGAN INTERÉS EN EL PROCESO, CON ARREGLO A LAS NORMAS ANTES INDICADAS; SUSCRIBIR, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN, CONVENIO DE LIQUIDACIÓN, CONVENIO DE SANEAMIENTO, ACUERDO GLOBAL DE REFINANCIACIÓN, CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN DE PAGOS Y LOS DEMÁS CONVENIOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CONCURSAL APROBADOS POR LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD; ASISTIR, PARTICIPAR, VOTAR Y, DE SER NECESARIO, FUNDAMENTAR SU POSICIÓN EN LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS DE ACREEDORES EN LAS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, PUDIENDO FORMAR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DE ACREEDORES, DEL COMITÉ DE LA JUNTA DE ACREEDORES Y/O DEMÁS COMITÉS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CONCURSAL, PUDIENDO ASIMISMO RENUNCIAR A DICHS CARGOS; PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE OPOSICIÓN Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PUDIENDO DESISTIRSE DE LOS MISMOS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y ACTAS QUE SEA NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LO>5 PROCESOS DESCRITOS.

LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE NUMERAL SE EXTIENDEN A LA FACULTAD DE COBRAR LAS SUMAS DE DINERO QUE SEAN ADEUDAS A LA SOCIEDAD, CUALQUIERA SEA LA ETAPA O ESTADO DEL PROCEDIMIENTO. LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN ESTE NUMERAL SE HARÁN EXTENSIVAS Y SERÁN COMPLETADAS CON AQUELLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EXIGIR OTROS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO. EN GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE LITERAL C.6, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



GENERAL LEY N° 27444 Y TODA LA NORMATIVA APLICABLE INCLUYENDO SUS REGLAMENTOS Y NORMAS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO CON LAS FACULTADES QUE SEAN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, DETALLADAS EN EL LITERAL C.8 SIGUIENTE, PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTAS FACULTADES EN OTRAS PERSONAS, SEAN ABOGADOS O NO, READQUIRIÉNDOLAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE.

C.7) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL.

C. 7.1. FACULTADES GENERALES:

- SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE DEPÓSITOS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, LIQUIDACIONES DE PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE CUALQUIER DERECHO O BENEFICIO SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

- OTORGAR Y SUSCRIBIR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CAPACITACIÓN LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIO SOBRE MODALIDADES FORMATIVAS, PLANES DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON EL TIEMPO DE LABORES Y/O CON LA MODALIDAD FORMATIVA LABORAL LLEVADA A CABO EN LA SOCIEDAD. ===

- SUSCRIBIR CONSTANCIAS DE RETENCIONES DE APORTACIONES A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) O AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP) QUE SEAN REALIZADAS RESPECTO DEL PERSONAL. REPRESENTAR DE LA MANERA MÁS AMPLIA A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, EN LAS RECLAMACIONES, CONCILIACIONES, DENUNCIAS, COMPARENCIAS, AUDIENCIAS, REUNIONES, EXTRA PROCESO, REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES, TRÁMITES, CONSTANCIAS, INSPECCIONES Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE PUDIERA FORMULAR LA SOCIEDAD O QUE CONTRA ELLA FORMULEN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO (MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, GOBIERNOS REGIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL Y DEMÁS COMPETENTES), SUS TRABAJADORES, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, PUDIENDO REPRESENTARLA EN TODAS LAS ETAPAS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O GESTIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO COMPETENTES. PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN EL DECRETO SUPREMO 20-2001- TR, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY N° 27444, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS. TAMBIÉN GOZARAN DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y DEMÁS PERTINENTES EN EL DECRETO LEY N° 25593 Y EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, APROBADO POR D.S. 010-2003-TR, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ETAPAS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, INCLUYENDO LA NEGOCIACIÓN DIRECTA, LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN, E INCLUSIVE EN LA DE ARBITRAJE, Y PRACTICAR TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO O ACTA Y LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE ELLO, PODRÁ, PARA LA MATERIA LABORAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ANTES DEL O DURANTE EL PROCESO, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO; PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL; RECONVENIR; DESISTIRSE DE LA DEMANDA O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE O RECONOCERLOS, O TRANSIGIR PRETENSIONES O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL . ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



08/07/2025 15:07:19

DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL; SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA; CONCILIAR; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, DE NULIDAD Y DE OPOSICIÓN E IMPUGNACIÓN Y DEMÁS RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, RECURSOS Y DOCUMENTOS. EN LOS CASOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 543 Y DEMÁS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY N° 29497.

C.7.2. FACULTADES ESPECIALES.

CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO, ASÍ COMO PRORROGARLO, MODIFICARLO O EXTINGUIRLO. -R- CONTRATAR, SANCIONAR, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO Y DESPEDIR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, ESTABLECIENDO LAS REMERACIONES RESPECTIVAS, SUS CONDICIONES DE TRABAJO, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES Y DEMÁS TÉRMINOS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN LABORAL.

- OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE HABER Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL.

- AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE PERSONAL Y FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.

- CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS RELATIVOS AL DESENVOLVIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

EN GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE LITERAL C.7, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY N° 27444, Y TODA LA NORMATIVA APLICABLE INCLUYENDO SUS REGLAMENTOS Y NORMAS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO CON LAS FACULTADES QUE SEAN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, DETALLADAS EN EL LITERAL C.8 SIGUIENTE, PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTAS FACULTADES EN OTRAS PERSONAS, SEAN ABOGADOS O NO, READQUIRIÉNDOLAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE

C.8) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA PROCESAL.

C.8.1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PROCESO, CONTENCIOSO O NO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, INCLUYENDO EL DE CONCILIACIÓN QUE PUEDA INICIAR O QUE LE INICIEN A LA SOCIEDAD, ANTE TODO FUERO, JUZGADO, TRIBUNAL, CORTE O SALA, DE CUALQUIER ÍNDOLE SEA CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PENAL, TRIBUTARIO, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, MINERO, ARBITRAL, MILITAR, REGISTRAL Y CUALQUIER OTRO SIN RESTRICCIÓN, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, CONTANDO CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PARA INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS E INSTANCIAS PROCESALES, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y OTRAS RESOLUCIONES Y EL COBRO DE GASTOS, COSTAS Y COSTOS, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERÉS

EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, PUDIENDO: INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS, CONTESTAR, CONTRADECIR, RECONVENIR, DE MODO ESCRITO Y ORAL COMO CORRESPONDA; FORMULAR DENUNCIA CIVIL Y LLAMAMIENTO POSESORIO; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN DE PROCESOS; CUESTIONAR LA COMPETENCIA E INICIAR ACCIÓN INHIBITORIA; FORMULAR TODO TIPO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL . ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
57132500

Publicidad N° 2025 - 4430296

08/07/2025 15:07:19

DE TACHAS, OPOSICIONES Y CONTRADICCIONES; INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE COMPARENDO, SANEAMIENTO, DE CONCILIACIÓN, DE JUZGAMIENTO O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE ACTUACIÓN DE PRUEBAS, AUDIENCIA ÚNICA, DE LECTURA O NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA, DE ACTUACIÓN DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y CUALQUIER OTRA AUDIENCIA O DILIGENCIA; PRESTAR CONFESIÓN, DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL Y JURAMENTO DECISORIO Y DEFERIR AL DEL CONTRARIO, PRESTAR DECLARACIÓN COMO TERCERO; ABSOLVER POSICIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; OFRECER TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, EMBARGOS, DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, SECUESTROS Y ADMINISTRADORES; SOLICITAR EL REMATE Y EN CASO DE FALTA DE POSTORES LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN O BIENES EMBARGADOS; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, DE APELACIÓN, DE CASACIÓN, DE QUEJA, DE NULIDAD, DE REVISIÓN Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATIVOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO; OTORGAR PODER POR ACTA; EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACIÓN, SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS, PROTESTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; RECAUDOS Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS; SOLICITAR LA QUIEBRA, DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DE TERCEROS. ASIMISMO, PODRÁ INTERPONER Y RATIFICAR DENUNCIAS PENALES; CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL; PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, CITACIONES Y AUDIENCIAS; Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL, PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS E IMPUGNACIONES CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE CONSIDERE CONTRARIAS A LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD. PARA EL EJERCICIO DE LOS PODERES OTORGADOS, ESTARÁN PREMUNIDOS DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y, EN ESPECIAL, LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN LO QUE LES FUERAN APLICABLES, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 010-93-JUS, LOS ARTICULOS 8 Y 10 DE LA LEY 26636 Y LA LEY 29497, INCLUYENDO LAS MODIFICATORIAS, AMPLIATORIAS Y DEROGATORIAS, PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTAS FACULTADES EN OTRAS PERSONAS, SEAN ABOGADOS O NO, READQUIRIÉNDOLAS CUANTAS VECES SE CONSIDERE CONVENIENTE.

C.8.2) EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ESPECIALES PARA ALLANARSE Y RECONOCER TODA CLASE DE DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DE ACTOS PROCESALES, DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DE DENUNCIAS PENALES; CONCILIAR, TRANSIGIR, RENUNCIAR A INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y FUERA DE ESTE, OTORGAR CONTRACAUTELA, INCLUYENDO CAUCIÓN JURATORIA, RECIBIR Y RETIRAR DEPÓSITOS JUDICIALES, TÍTULOS, BIENES, DINERO; HACER OFRECIMIENTO DE PAGO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; RENDIR DECLARACIÓN, PREVENTIVA E INSTRUCTIVA.==== FORMULAR SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN A FIN DE PROPICIAR ACUERDOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL A LAS QUE SEA INVITADA A PARTICIPAR, CONTANDO EN TODOS LOS CASOS CON LA FACULTAD DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, LOS CUALES PODRÁN VERSAR SOBRE ASUNTOS CIVILES, LABORALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA MATERIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26872, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTO. ASIMISMO, PODRÁ SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE LA EMPRESA ANTE CUALQUIER ÓRGANO JURISDICCIONAL. DEL MISMO MODO, PODRÁ CELEBRAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE ASUNTOS CIVILES, LABORALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA MATERIA. PARA EL EJERCICIO DE LOS PODERES OTORGADOS, SE PODRÁN SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTAS FACULTADES EN OTRAS PERSONAS, SEAN ABOGADOS O NO, READQUIRIÉNDOLAS CUANTAS VECES SE CONSIDERE CONVENIENTE".

C.9) REPRESENTACIÓN DE DERECHOS DE COPROPIEDAD. SOCIO O ACCIONISTA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA, SOCIA, PARTÍCIPE O ACCIONISTA DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES. ASIMISMO, REPRESENTARLA EN EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS QUE CONCEDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL RESPECTIVO ESTATUTO O EL DOCUMENTO DE EMISIÓN O LOS PACTOS O CONVENIOS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, INCLUYENDO LA COBRANZA Y PERCEPCIÓN DE LAS UTILIDADES, DIVIDENDOS, BENEFICIOS E INTERESES CORRESPONDIENTES, CUALQUIERA SEA SU FORMA DE PAGO, EN EFECTIVO, EN ESPECIE, EN ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN. LA REPRESENTACIÓN DE LA CALIDAD DE SOCIA, PARTÍCIPE O ACCIONISTA QUE TENGA LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCERSE ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD. INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O EL AUMENTO DE CAPITAL DE CUALQUIER FORMA DE PERSONA JURÍDICA. ESTA REPRESENTACIÓN SE HACE EXTENSIVA TAMBIÉN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMITIDOS POR SOCIEDADES O ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA REPRESENTACIÓN EN ESTE CAMPO INCLUYE TAMBIÉN LA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES IRREGULARES O DE HECHO. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS INCLUYENDO LAS JUNTAS OBLIGATORIAS ANUALES DE ACCIONISTAS Y LAS JUNTAS UNIVERSALES, JUNTAS DE SOCIOS, JUNTAS DE PROPIETARIOS, SESIONES DE DIRECTORIO O DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTAS DE INTERESADOS, JUNTAS DE CONDOMINIOS Y DEMÁS SIMILARES, PUDIENDO VOTAR PARA ADOPTAR TODA CLASE DE ACUERDOS EN ELLAS CON LOS MÁS AMPLIOS PODERES Y A SU SOLO CRITERIO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO PUEDA OBJETARSE SU PERSONERÍA POR FALTA DE ATRIBUCIONES. A SOLA FIRMA Y POR DOCUMENTO SIMPLE O CON LA FORMA QUE CONSIDERE NECESARIA Y/O CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, PODRÁ DELEGAR EN OTRA PERSONA LA FACULTAD QUE SE LE CONFIERE EN ESTE PÁRRAFO, SEA DE MANERA PERMANENTE, POR UN PLAZO DETERMINADO O PARA UN CASO ESPECÍFICO, PUDIENDO REVOCAR LA DELEGACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, Y REASUMIR SUS FACULTADES. CONCERTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y EN LAS CONDICIONES QUE SE ESTIMEN MÁS FAVORABLES, LAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES, DERECHOS (INCLUSO LOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, BONOS, OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN QUE PUEDA TENER EN LAS MENCIONADAS ENTIDADES, O SU ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES. EN LA MISMA FORMA PODRÁ GRAVAR, DEPOSITAR, REDIMIR O PERMUTAR O, EN CUALQUIER FORMA AFECTAR, DERECHOS, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES O PARTICIPACIONES; LEVANTAR LAS CARGAS, GRAVAMENES O AFECTACIONES QUE PESEN SOBRE ELLOS. LAS FACULTADES DEL PRESENTE LITERAL, SE EJERCEN A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A O B. 2. DESIGNACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LAS FACULTADES DE APODERADOS DE LA EMPRESA COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD. EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE RESULTABA NECESARIO DESIGNAR A REPRESENTANTES DE LA EMPRESA QUE ACTUARÁN COMO APODERADOS DE LA MISMA, CON INDICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADA MEDIANTE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, EN ADELANTE, LA "ESTRUCTURA DE PODERES". AL RESPECTO, LUÉGO DE UN AMPLIO INTERCAMBIO, LOS ASISTENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL . ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
57132500
Publicidad N° 2025 - 4430296

08/07/2025 15:07:19

DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN COMO REPRESENTANTES O APODERADOS DE LA SOCIEDAD, SEÑALANDO LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE ELLOS, CONFORME A LO SIGUIENTE.

M.P.M. ***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 19-07-2022.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

<u>N° Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1 2025-2033866	10/07/2025	OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGUN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.


V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 13

Derechos Pagados: 2025-91001-632610 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por GUZMAN LIVIA, MIRTHA SILVIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 13:08:44 horas del 15 de Julio del 2025.


.....
MIRTHA SILVIA GUZMAN LIVIA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Anexo G

Carta de Conformidad con la Garantía, emitida por el Agente de Intermediación



Lima, 16 de julio de 2025

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Av. Paseo de la República 3617, San Isidro
Presente.-

Referencia: Constancia de recepción de garantía correspondiente a la OPA a ser formulada por Nexa Resources El Porvenir S.A.C. sobre acciones comunes sin derecho a voto denominadas Clase B representativas del capital social de Nexa Resources Atacocha S.A.A. (en adelante, las "Acciones Clase B")

Estimados señores:

Por medio de la presente, BTG Pactual Perú S.A. SAB, deja constancia que, con fecha 16 de julio de 2025, ha recibido de Nexa Resources El Porvenir S.A.C., a su plena conformidad y satisfacción, la carta fianza bancaria N° 10663189-000, solidaria, irrevocable, indivisible, incondicional, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de realización automática, hasta por la suma de S/ 35,100,000.00 (Treinta y Cinco Millones Cien Mil Soles), emitida por Scotiabank Perú S.A.A. a favor de BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa, con la finalidad de garantizar las obligaciones de pago que Nexa Resources El Porvenir S.A.C. asumirá como resultado de la realización de la oferta pública de adquisición (OPA) mencionada en la referencia, hasta por 548,225,621 (Quinientos cuarenta y ocho millones doscientos veinticinco mil seiscientos veintiún) de Acciones Clase B, frente a los destinatarios de dicha OPA.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20° del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N°009-2006-EF-94-10 (el "Reglamento"), dicha garantía respaldará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la OPA, y se mantendrá vigente hasta la liquidación de la OPA. La carta fianza antes indicada, en caso sea necesario, servirá para el pago de la contraprestación correspondiente a la OPA mencionada.

Se efectúa la presente declaración a fin de dar por cumplido lo establecido en el literal b) del artículo 12° del Reglamento.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Mario Enrique Persivale Rivero
Gerente General
BTG Pactual Perú S.A. SAB

Carta Fianza No. 10663189 - 000

Lima, 16 de Julio de 2025.

Señores: **BTG PACTUAL PERU S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA**

Por el presente documento, otorgamos una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión a favor de ustedes.

Garantizando a: **NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.**Hasta la suma de: **S/ 35,100,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 SOLES)**

En respaldo de: **EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C. ASUMIRÁ COMO RESULTADO DE LA REALIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (OPA) DE HASTA 548,225,621 ACCIONES REPRESENTATIVAS CLASE B DEL CAPITAL SOCIAL DE NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A. FRENTE A LOS DESTINATARIOS DE LA OPA, CON ARREGLO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN EN EL PROSPECTO INFORMATIVO DE LA OPA Y EN LA LEGISLACIÓN DEL MERCADO DE VALORES PERUANO.**

La presente garantía rige a partir de la fecha y vencerá el **14 de Setiembre de 2025.**

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

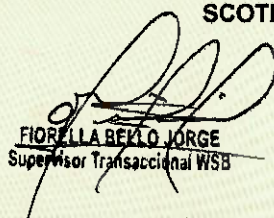
Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ 3411 – 3435 PISO 12 SAN ISIDRO – LIMA

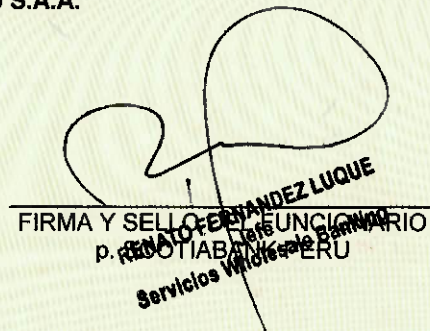
En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el BANCO pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,

SCOTIABANK PERU S.A.A.

FIORILLA BERLO JORGE
Supervisor Transaccional WSB

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU



RENATO FERNANDEZ LUQUE
Supervisor de Banca
Servicios WSB PERU

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU